



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000065/2023  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R093/2023  
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
Con número de folio **201181723000065**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de marzo de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 23 de febrero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000065**, en el que el petionario requiere lo siguiente: "*En la página de internet de la Secretaría de Finanzas, en su organigrama están señaladas en la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, específicamente en la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública, 2 coordinaciones, 1) la Coordinación de Seguimiento Financiero y Programático y 2) la Coordinación de Análisis y Evaluación. Lo mismo aparece publicado en el Manual de Organización vigente aplicable de la Secretaría de Finanzas. anteriores consideraciones de dominio público al estar publicados y ser visibles en la propia página de internet de la citada Secretaría. Sin embargo, en la misma página en el apartado correspondiente al directorio de los servidores de las oficinas centrales, se aprecia la existencia de 4 (cuatro) Coordinaciones. Motivo por el cual, le solicito me sea indicado lo siguiente: 1. Me sea indicado la fecha exacta de la existencia de la Coordinación de Monitoreo y Mejora del Gasto. 2. Me sea indicado la fecha exacta de la existencia de la Coordinación de Procesos de Mejora del Gasto. 3. Copia simple de manera digital del nombramiento expedido por la Secretaría de Administración y/o de la Secretaría de Finanzas de las cuatro (4) coordinaciones adscritas a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública Y en caso de que contengan datos personales remitir la versión pública. 4. Copia simple de manera digital del nombramiento expedido por la Secretaría de Administración y/o de la Secretaría de Finanzas del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública. 5. Solicito de manera digital los currículum presentados ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, que son o deben ser requisitos para poder entrar a laborar en la misma, del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública, y de los cuatro (4) coordinadores adscritos a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública. 6. Solicito de manera digital los documentos con los que acreditaron su último grado de estudios, cómo lo es el título profesional y cédula profesional del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública, y de los 4 coordinadores adscritos a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública. 7. Copia simple digital de todos los oficios, memorándum, circulares y tarjetas informativas firmados por el titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública a partir de la fecha de creación o adscripción de las 2 coordinaciones no incluidas en el manual de organización ni organigrama. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública. 8. Copia simple digital de todos los oficios firmados por el titular de la Coordinación de Seguimiento Financiero y Programático, a partir de la fecha de creación o adscripción a la multicitada Dirección de Seguimiento. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública. 9. Copia simple digital de todos los oficios firmados por el titular de la Coordinación de Análisis y Evaluación, a partir de la fecha de creación o adscripción a la multicitada Dirección de Seguimiento. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública. 10. Copia simple digital de todos los oficios firmados por el titular de la Coordinación de Monitoreo y Mejora del Gasto, a partir de la fecha de creación o adscripción a la multicitada Dirección de Seguimiento. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública. 11. Copia simple digital de todos los oficios firmados por el titular de la Coordinación de Procesos de Mejora del Gasto, a partir de la fecha de creación o adscripción a la multicitada Dirección de Seguimiento. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública"* y con:

### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1 y

1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV, 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0017/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

### CONSIDERANDO

Que la Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió a las áreas que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, podrían tener la información solicitada.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia, para dar atención a la presente solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, pidió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/130/2023, de fecha 23 de febrero del año en curso, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado su colaboración a efecto de que buscará en sus archivos físicos y digitales algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, área que mediante oficio SF/DA/DSA/0025/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, informó lo siguiente (se inserta la parte de interés):

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/130/2023, de 23 de febrero 2023 y recibido el mismo día en la Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de folio **201181723000065**, en la cual requiere que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección Administrativa y que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

(...).

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/0149/2023, de fecha 28 de febrero de 2023, firmado por la C.P. Verónica Maribel ReyesLópez, Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa quien indica que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva a los archivos físicos y digitales con que cuenta el Departamento de Recursos Humanos, se obtuvo la información que a continuación se detalla:

Numerales 1 y 2: se informa que, lo solicitado, se localiza en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el extra del Periódico Oficial del 31 de diciembre del año 2021, como se enlista a continuación:

Artículo 4  
Numeral 1.3 Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública  
Numeral 1.3.3 Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública  
Numeral 1.3.3.1 Coordinación de Seguimiento Financiero y Programático  
Numeral 1.3.3.2 Coordinación de Análisis y Evaluación  
Numeral 1.3.3.3 Coordinación de Monitoreo del Gasto  
Numeral 1.3.3.4 Coordinación de Procesos de Mejora del Gasto

Numeral 3: se remiten 4 archivos digitales en formato PDF.

(...).

Numeral 4: se informa que, a la fecha de referencia de la solicitud, el Departamento de Recursos Humanos, no cuenta con el documento solicitado, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Administración es la encargada de expedir dicho nombramiento.

Numeral 5: se remiten 5 archivos digitales en formato PDF.

Numeral 6: se remiten 5 archivos digitales en formato PDF.

Numerales del 7 al 11: se informa que el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa se encuentra materialmente imposibilitado para solventar lo solicitado, toda vez que dentro de las facultades contenidas en el Artículo 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no se cuenta con las atribuciones legales para brindar la atención correspondiente, siendo la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, la facultada de conformidad con los siguientes Artículos contenidos en el medio de publicación oficial citado:

- Artículo 81
- Artículo 99
- Artículo 100
- Artículo 104
- Artículo 107
- Artículo 108

Cabe señalar que los archivos digitales serán enviados al correo electrónico [enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx), el día 02 de marzo del presente año. (Se adjunta copia de captura de pantalla del correo enviado).

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO**



**LC.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO OAXACA**

De lo inserto, se advierte que el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en su calidad de concentrador de la información y de acuerdo a los memorándums SF/DA/RH/0149/2023, de fecha 28 de febrero del año en curso, signado por la jefa de Departamento de Recursos Humanos, dio respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, indicando que respecto a lo requerido en el numeral 1 y 2, dicha información se encuentra en el Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, tal y como lo enlista en el oficio de referencia.

Respecto al numeral 4, el Departamento de Seguimiento Administrativo informa que es la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado la encargada de expedir dicho nombramiento, de conformidad con el artículo 46, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Asimismo, informa que lo requerido en los numerales 3, 5 y 6 de la solicitud que nos ocupa, remite archivos digitales en formato PDF, sin embargo, debido a que rebasa la capacidad permito por el sistema PNT, dicha información se encuentra disponibles para su consulta en la siguiente liga digital:

[https://drive.google.com/file/d/1nuR9Jgq6e0UqJrvZOU681FB4gX3sv9Pp/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1nuR9Jgq6e0UqJrvZOU681FB4gX3sv9Pp/view?usp=share_link)

De igual manera, respecto a los numerales del 7 al 11, informa que con fundamento en los artículos 81, 99, 100, 104, 107, 108 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública es la facultada para atender esa parte de la solicitud.

En razón de lo anterior, esta Unidad de Transparencia mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/133/2023, de fecha 23 de febrero del año en curso solicito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, su colaboración a efecto de que buscará dentro de sus archivos físicos y digitales, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante que de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le corresponda, área que mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0768/2023, de fecha 02 de marzo de 2023, signado por la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública en suplencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, informó lo siguiente (se inserta la parte de interés)

Me refiero a la solicitud efectuada mediante su oficio **SF/PF/DNAJ/UT/133/2023**, en la cual requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información pública de folio número **201181723000065**, en la que indica:

(...).

Precisado lo anterior, y con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información hecha por el particular, se tiene a bien proceder en los siguientes términos:

- 1) En lo correspondiente a la parte de la solicitud en la que el particular pide «sea indicado la fecha exacta de la existencia de la Coordinación de Monitoreo y Mejora del Gasto» y «sea indicado la fecha exacta de la existencia de la Coordinación de Procesos de Mejora del Gasto», se indica que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Transitorio Primero del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2021, ese Reglamento entró en vigor al día siguiente al que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Es decir, las áreas administrativas que se indican en su artículo 4 tuvieron legal existencia a partir de la entrada en vigor de ese Reglamento Interno, esto de conformidad con lo previsto con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.



- 2) En lo que concierne a la parte de la solicitud, en la que el particular requiere «Copia simple de manera digital del nombramiento expedido por la Secretaría de Administración y/o de la Secretaría de Finanzas de las cuatro (4) coordinaciones adscritas a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública Y en caso de que tenga datos personales remitir la versión pública» y «Copia simple de manera digital del nombramiento expedido por la Secretaría de Administración y/o de la Secretaría de Finanzas del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que tenga datos personales remitir la versión pública», se indica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta información no corresponde al ámbito de competencia del sujeto obligado, sino que es probable que corresponda a la información generada por la Secretaría de Administración, en términos del artículo 46 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- 3) En lo relativo a la parte de la solicitud, en la que el particular requiere «Solicito de manera digital los curriculum presentados ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, que son o deben ser requisitos para poder entrar a laborar en la misma, del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública, y de los cuatro (4) coordinadores adscritos a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública» y «Solicito de manera digital los documentos con los que acreditaron su último grado de estudios, como lo es el título profesional y cedula profesional del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública, y de los 4 coordinadores adscritos a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública», se hace de su conocimiento que, al no referirse a información que esta área administrativa del sujeto obligado genera con motivo del ejercicio de sus facultades, o que deban estar en su posesión, sino que estas podrían formar parte del acervo documental de la Dirección Administrativa de este sujeto obligado, como lo señala el propio solicitante.
- 4) Sobre la parte de la solicitud identificada con el número 7 en la que el ciudadano pide «Copia simple digital de todos los oficios, memorandum, circulares y tarjetas informativas firmados por el titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública, a partir de la fecha de creación o adscripción de las 2 coordinaciones no incluidas en el manual de organización ni organigrama» se le informa que durante el ejercicio fiscal 2022, el titular de la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública suscribió 4851 oficios, 63 memorandum y 37 circulares, sin que se hayan suscrito tarjetas informativas por el citado servidor público.
- 5) En relación con las partes de la solicitud, identificadas con los numerales 8, 9, 10 y 11 en las que esencialmente el particular pide esencialmente «Copia simple digital de todos los oficios firmados por el titular de la Coordinación de Seguimiento Financiero y Programático, el titular de la Coordinación de Análisis y Evaluación, el titular de la Coordinación de Monitoreo y Mejora del Gasto y el titular de la Coordinación de Procesos de Mejora del Gasto, a partir de la fecha de creación o adscripción a la mencionada Dirección de Seguimiento», se informa que durante el ejercicio fiscal 2022, los citados servidores públicos titulares de esas Coordinaciones, no han suscrito oficios directamente en su carácter de Coordinadores. Esto desde la óptica que la facultad común para suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que se les confieren en el Reglamento, están limitadas a los titulares de las Direcciones, en términos del artículo 9 fracción III del citado Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Del referido ejercicio fiscal, solo se tiene que el titular de la Coordinación de Seguimiento Financiero y Programático ha suscrito 15 oficios, pero en suplencia por ausencia del Director de Seguimiento a la Inversión Pública, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 113 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.


Por lo anterior, se tiene que en la atención de esta solicitud de acceso a la información, lo requerido por el particular, consta en un total de 4966 documentos, los cuales si bien, la solicita en formato digital, lo cierto es que esas expresiones documentales, constan en un soporte físico, como lo son los voluminosos expedientes en los que se encuentran. Por tanto, el pretendido procesarlos a un soporte digital, como lo es el formato indicado por el particular para la entrega de la información, por la cantidad de los mismos, rebasa la capacidad administrativa de esta área del sujeto obligado. Asimismo, conforme al segundo párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados y la obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante. Aunado a ello, conforme al criterio de interpretación 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAIGI), indica "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información." Por tanto, se tiene a bien poner a disposición del particular, la información requerida para su consulta directa.

En consecuencia, se tiene a bien señalar como fecha y hora para la consulta directa de la información, el día **22 de marzo de 2023**, en un horario de **09:00 a 10:30 horas** para que se apersona en las instalaciones que ocupa la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, sita en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "C" María Sabina Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Planta baja, Ala Derecha. C.P. 71257 Teléfono: 951 501 6900. Para tal efecto, se indica que el servidor público que dará acceso a la información es el C. Luis Adrián Niño López, personal adscrito a la Subsecretaría.

Por tanto, se solicita que a esa Unidad de Transparencia que considere que la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública 201181723000065 y a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/133/2023, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**  
  
**LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS**  
Expediente y minutarlo  
CRER/ALM

En suplencia por ausencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, y con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 2, 9 fracción III, 81 fracción XLIII, 99 fracción XXX y 100 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, suscribo:  
  
**Dra. Chelina Rejillo Espinosa Rojas**  
Directora de Seguimiento a la Inversión Pública

De lo inserto, se advierte que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo a sus facultades previstas en el Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, dio respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, en primer término respecto a lo solicitado en que el peticionario pide se le informe: "**sea indicado la fecha exacta de la existencia de la Coordinación de Monitoreo y Mejora del Gasto y sea indicado la fecha exacta de la existencia de la Coordinación de Procesos de Mejora del Gasto**", informa que las áreas administrativas que se señalan en el artículo



4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, tuvieron existencia legal a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento, es decir a partir del día siguiente de su publicación, haciendo del conocimiento que el citado Reglamento Interno de esta Secretaría fue publicado en el periódico oficial del Estado el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Asimismo, respecto a la parte de la solicitud en el que particular requiere **Copia simple de manera digital del nombramiento expedido por la Secretaría de Administración y/o de la Secretaría de Finanzas de las cuatro (4) coordinaciones adscritas a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública Y en caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.** 4. **Copia simple de manera digital del nombramiento expedido por la Secretaría de Administración y/o de la Secretaría de Finanzas del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública,** la citada Subsecretaría indicó que dicha información no corresponde al ámbito de su competencia, sin embargo, con fundamento en el artículo 146, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es probable que corresponda a la información generada por la Secretaría de Administración.

De igual forma, respecto a lo solicitado en el que requiere **"Solicito de manera digital los currículum presentados ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, que son o deben ser requisitos para poder entrar a laborar en la misma, del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública, y de los cuatro (4) coordinadores adscritos a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública y Solicito de manera digital los documentos con los que acreditaron su último grado de estudios, cómo lo es el título profesional y cédula profesional del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública, y de los 4 coordinadores adscritos a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública"**, dicha subsecretaría hace del conocimiento que dicha petición no se refiere a la información que genere esa área administrativa del sujeto obligado con motivo de sus facultades o que deba tener en su posesión, toda vez que las mismas pueden formar parte del acervo documental de la Dirección Administrativa de esta Secretaría.

Referente a la parte de la parte de la solicitud identificada con el número 7 en el que el peticionario solicita **Copia simple digital de todos los oficios, memorándum, circulares y tarjetas informativas firmados por el titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública a partir de la fecha de creación o adscripción de las 2 coordinaciones no incluidas en el manual de organización ni organigrama. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública,** la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública informa que durante el ejercicio fiscal 2022, el titular de la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública suscribió 4,851 oficios, 63 memorandos y 37 circulares, sin que haya suscrito tarjetas informativas.

Ahora bien, respeto a lo solicitado en los numerales 8, 9, 10 y 11, en el que el solicitante requiere **Copia simple digital de todos los oficios firmados por el titular de la Coordinación de Seguimiento Financiero y Programático, el titular de la Coordinación de Análisis y Evaluación, el titular de la Coordinación de Monitoreo y Mejora del Gasto, a partir de la fecha de creación o adscripción a la multicitada Dirección de Seguimiento. el titular de la Coordinación de Procesos de Mejora del Gasto, a partir de la fecha de creación o adscripción a la multicitada Dirección de Seguimiento,** informa que durante el ejercicio fiscal 2022, los citados servidores públicos titulares de esas Coordinaciones, no han suscrito oficios directamente en su carácter de Coordinadores, en razón de que el artículo 9 fracción II del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, bajo la óptica de la facultad común para suscribir documentos relativos al ejercicio que se les confiere, las facultades están limitadas a los titulares de las Direcciones, asimismo, informa que el titular de la Coordinación de Seguimiento Financiero y Programático en el referido ejercicio fiscal únicamente suscribió 15 oficios, pero en suplencia por ausencia del Director de Seguimiento a la Inversión Pública, esto de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 113 del Reglamento interno de esta Secretaría.

Finalmente, informan que toda vez que lo requerido por el particular consta de un total de **4,966** documentos, pone a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, la información requerida; el día **22 de marzo de 2023**, en un horario de 09:00 a 10:30 horas, para que se apersona en las instalaciones que ocupa la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "G" María Sabina Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Planta Baja, ala derecha. C.P. 71257 Teléfono, 951 501 6900. Con el C. Luis Adrián Niño López, personal adscrito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública. Lo anterior tomando en consideración el criterio de interpretación 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), así mismo lo estipulado en los artículos 127 y 129 de la Ley General de Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.



Por lo anterior, se hace del conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como del acuerdo al Criterio de Interpretación 3/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI), la información se proporciona como obra en los archivos de este sujeto obligado, preceptos legales que se citan a continuación:

### **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Artículo 130. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

### **LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 126.** Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

### **Criterio 03/17 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 23 de febrero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000065**, informando al solicitante que mediante oficio SF/DA/DSA/025/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa y SF/SPIP/DSIP/0768/2023, de fecha 02 de marzo de 2023, signado por la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública en suplencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, ambos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dieron respuesta a su solicitud, remitiendo de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, las ligas electrónicas y el lugar en donde se encuentra disponible dicha información.



Se anexa a la presente los oficios SF/DA/DSA/025/2023 y SF/SPIP/DSIP/0768/2023, para su consulta.

**SEGUNDO:** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000065**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Jefa del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Lic. Shunashi Idalberto Caballero Castellanos**

C.c.p. Expediente

ADMC.